



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6821

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones frente al acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ayerbe en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2023 (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 209, de fecha 3 de noviembre de 2023), de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por servicios de realización de actividades de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas, de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de las instalaciones deportivas y otros servicios análogos y de la Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, gas y electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales; ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal:



ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, CUANDO TALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES.

“Artículo 6º. Cuotas tributarias.

Tarifa mínima	9 euros
De 11 a 25 m3	0,35 euros
De 26 a 35 m3	0,77 euros
De 36 a 45 m3	0,80 euros
De 46 a 55 m3	0,82 euros
De 56 a 65 m3	0,84 euros
De 66 a 75 m3	0,87 euros
De 76 a 85 m3	0,90 euros
De 86 a 95 m3	0,92 euros
De 96 a 105 m3	0,95 euros
De 106 a 115 m3	0,98 euros
Más de 116 m3	1,01 euros

Actividades económicas:

Tarifa mínima	9 euros
De 11 a 25 m3	0,35 euros
Más de 25 m3	0,77 euros

Se establece una bonificación de 0,15 €/m3 a los sujetos pasivos que realicen el consumo en el ejercicio de sus actividades económicas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Ayerbe, 21 de diciembre de 2023. El Alcalde, Antonio Biescas Giménez.